EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3442/2023	El Pleno	31/10/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3442/2023. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS), que tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, control de la discrecionalidad administrativa y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Considerando que la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL se hace necesario la incoación del expediente administrativo para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, para el periodo 2023-2024, con participación y anexos firmados de todas las áreas que gestionan subvenciones.

Dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley de bases de Régimen Local el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es esta Alcaldía-Presidencia. De acuerdo con las propuestas planteadas por por las distintas Áreas municipales, sobre los procedimientos de subvenciones para el año 2023-2024 y las previsiones para el ejercicio.

De conformidad con las competencias reconocidas a esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Considerando la documentación incorporados al expediente administrativo de referencia, de las Áreas de Flamenco, Cultura, Política Sociales y Deportes:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1295 de 25 de octubre de 2023.

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Fecha Firma: 09/11/2023
HASH: 128e145d16d428ebeb97073617a0278f

Cód. Validación: 94Z4QTFPD4XXJ4KHX2G4TNQTK
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Página 76 de un total de 199
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2023-277023
Nº 277 - jueves 30 de noviembre de 2023
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RESOLUCIÓN

Antes de proceder a la votación, se presenta enmienda de supresión del apartado B) por Dª Inmaculada Galocha Sánchez, concejala de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Mayores. Justificándose la misma, tras lo cual se procede a Votar la incorporación de la siguiente enmienda:

"PROPUESTA DE ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL APARTADO B) DEL PLAN ESTRATÉGICO RECOGIDO EN EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DEL PLENO PLN/2023/21. Exp. 3442/2023. SOBRE CUANTÍA ECONÓMICA.

Desde la Delegación de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, presenta propuesta de enmienda de supresión de la modificación recogida en el apartado B), aumento de la subvención de cultura a la asociación Amigos de los Reyes Magos, propuesta de resolución Pr /2023/1295, sobre el expediente 3442/2023 de Modificación Plan Estratégico de Subvenciones, recogido en el punto 5 del Pleno PLN/2023/21, manteniéndose el texto original recogido en el Plan Estratégico de 2022, de subvención nominativa a asociación Amigos de los Reyes Magos de Mairena con conste previsible ascendente a 8.000€."

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular y los votos favorables de las personas miembros del Grupo Municipal Socialista y de IU, adopta por unanimidad incorporar la meritada enmienda suprimiendo el punto correspondiente de la propuesta de acuerdo.

Una vez enmendada la propuesta, El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular y los votos favorables de las personas miembros del Grupo Municipal de IU y la abstención del Grupo Socialista, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar traslado a la intervención del ayuntamiento para que emita informe.

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Plenario Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 de acuerdo con las propuestas de las áreas que a continuación se recogen para el período 2023-2024 de conformidad con lo recogido en los documentos:

A) DELEGACIÓN DE FLAMENCO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

AUMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREMIO CONCURSO CANTE JONDO EN 2.000 €

1- Objetivo: Premio del Concurso Nacional de Cante Jondo Antonio Mairena.

2- Efectos pretendidos: Mantener la Colaboración del Ayuntamiento con el Concurso Nacional del Cante Jondo Antonio Mairena aportando uno de los premios del mismo.

3- Coste previsible: 7.000 €.

4- Partidas Presupuestaria Municipal: 334.1.489.10.00

B) ANULADA

C) DELEGACIÓN DE DEPORTES DE MAIRENA DEL ALCOR

Aumentar la subvención en 1.000€ a LA BARRERA C.F.

Objetivo: Llevar a cabo el organigrama del club con la ampliación del número de equipos participantes en ligas federadas.

Cód. Validación: 94Z4QTFPD4XXJ4KHX2G4TNQTK
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 77 de un total de 199
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2023-277023
Nº 277 - jueves 30 de noviembre de 2023
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Efectos pretendidos: Colaboración con los gastos federativos.

Coste previsible: 8.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal

341 489 00 12 y se articulará a través de Convenio de colaboración.

D) DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO

Aumentar la subvención en 2.000€ a CÁRITAS PARROQUIAL DE MARENA DEL ALCOR

Objetivo: Ejecución del Proyecto de la actividad denominado: Atención a las necesidades básicas de las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social o en riesgo de exclusión social.

Efectos pretendidos: Colaboración en los gastos de atención a las familias en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.

Coste previsibles: 16.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal 2314890015 y se articulará a traves de Convenio de colaboración.

Aumentar la subvención en 1.450€ a la ASOCIACIÓN MAIRENA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (AMEE)

Objetivo: Mantenimiento de la Asociación para el mantenimiento de las actividades y servicios ofrecidos para la atención a las personas con diversidad funcional.

Efectos pretendidos: Colaboración en los gastos de funcionamiento de la Asociación.

-Coste previsible: 7.000€.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios dle Ayuntamiento, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal 2314890026 y se articulará a traves de Convenio de colaboración.

Aumentar la subvención en 1.500€ a la ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA

Objetivo: Proyecto solidario Vacaciones en Paz

Efectos pretendidos: Colaboración en los gastos de desplazamientos de niñ@s saharauis participantes

en el Programa Vacaciones en Paz.

Coste previsible: 2.500€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo al capítulo

IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal 2314890025 y se articulará a través de Convenio de colaboración.

Incorporar al Plan Estratégico de subvenciones 2023, las siguientes líneas de subvenciones:

Cód. Validación: 94Z4QTFPD4XXJ4KHX2G4TNQTK
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer “Maharana” (AFAMA)

Objetivo: Adquisición de materiales para la ejecución de talleres

Efectos pretendidos: Colaboración en la ejecución de los distintos talleres programados por la entidad.

Coste previsible: 1.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal (Por determinar) y se articulará a través de Convenio de colaboración.

-Asociación ADEVIMA PRO-VIDA

Objetivo: a) Mejorar la calidad de vida de las mujeres embarazadas y/o con hijos menores de tres años, en situación de vulnerabilidad, b) Favorecer que el bebé sea aceptado y querido, c) Concienciar a la comunidad a considerar la maternidad como un bien social al que hay que proteger, apoyar e incentiva

Efectos pretendidos: Colaboración para la adquisición de leche, pañales y alimentación básica para el bebé.

Coste previsible: 1.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal. Partida Presupuestaria Municipal (Por determinar) y se articulará a traces de Convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 94Z4QTFPD4XXJ4KHX2G4TNQTK
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4